



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO N° 4728

Quillón, 10 diciembre 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 05 de diciembre de 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica, rectificado y complementado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de 08/05/2018.
- El Decreto alcaldicio N° 1487, de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
- D.A. N°3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2018.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, labores que efectuará en la escuela "Huacamalá", con un honorario de \$1.334.000.- (un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos.), en el periodo desde el 27 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, Fondos Subvención de Mantenimiento, del Presupuesto vigente DAEM 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

UZG/NSCh
Distribución:

-Sub-Depto. Finanzas DAEM -Sub-Depto. Personal DAEM -Unidad Educativa -Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 05 días del mes de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde don **Alberto Raúl Gyhra Soto**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en el sector [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales, para su normal funcionamiento. En esta oportunidad, se requiere específicamente ejecutar la cierre frontal y fabricar puerta principal de la escuela Huacamalá, para lo cual se ha efectuado la adquisición de los materiales. Lo anterior, conforme lo informa y solicita su Profesor Encargado, en Ord. N° 69 de 19 de noviembre de 2018. Por tales razones, se hace necesario la contratación de prestación de servicios de mano de obra para su ejecución.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, en su calidad de Prestador de Servicio en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

Construcción de obra Cierre Frontal de la Escuela Huacamalá, con estructuras metálicas y malla tipo acma, una altura 1,80 mts. aproximados. Todos los pilares irán en pollos de 25 cms aproximados según altura de terreno. Además, fabricar puerta principal del colegio a un ancho de hoja de 1,0 mts y lo demás en tramo fijo. Con chapa eléctrica a instalar. Todo con estructura metálicas de perfil 30 x20. Las labores las realizará, en turnos de servicio a definir con el Profesor Encargado, los días de semana o fin de semana, cumpliendo estimativamente un total de 48 horas semanales, en el periodo desde el 27 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018.

Las obras serán supervisadas por Encargado de Mantenimiento del DAEM, don Miguel Herrera Saldías.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** como honorarios la suma de \$1.334.000.- (un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos.), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento del Profesor Encargado del establecimiento educacional "Huacamalá", visado por el Encargado de Mantenimiento del DAEM.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

AD

[Signature]

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** no se ciñera a las especificaciones dadas.


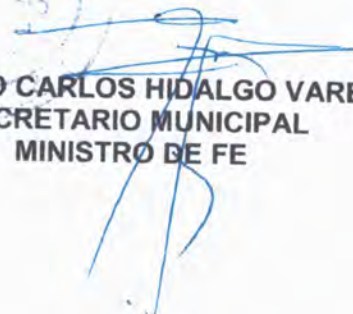
OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


GERMAN ARTURO SEPULVEDA RUMINOT
CONTRATADO



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSCh